

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CEOF OFTALMOLOGIA RENGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 16

**DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS,** 22 de junio de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 110 de 13 de junio de 2014, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 23 de mayo del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CEOF OFTALMOLOGIA RENGO.

3º Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con CEOF OFTALMOLOGIA RENGO Cuyo tenor es el siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS**

Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
ROBERTO SEBASTIAN ARAOS SALDANA	Ceof Oftalmología Rengo	16.569.330-2
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Martiniamo Urriola #258, Rengo	22/01/2010	Prestación de salud oftalmológica actividad económica: otros profesionales de la salud a partir del 25/06/2014.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ROBERTO SEBASTIAN ARAOS SALDANA	16.569.330-2	Encargado y profesional de la consulta oftalmológica	
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>		<b>Inscripción Reg. Comercio</b>

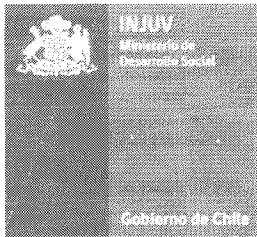
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Tienda enfocada en ofrecer productos de marcas nacionales y dirigidos al público Masculino.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
72 2511446	R.Araostmoftalmo@Gmail.Com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Ceof Oftalmología Rengo Tmo		

**III. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven</b> (% de Descuento u otro)
33,3% de valor real de la consulta
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
-Revisión Agudeza Visual Examen Con Autorefractómetro Digital -Examen Optométrico Con Receta De Lentes -Estudio Motor Y Sensorial Que Incluye: Cover Test, Test De Ishihara O Visión De Colores, Test Estereopsis, Medición De Convergencia Y Ppm, Evaluación De Motilidad, Test Hirschberg Y Krimsky. Oftalmoscopia Directa. -Descuento en Ópticas Para Estos Pacientes en fabricación de lentes 15% - Entrega De Certificado Para Presentar En Licencia De Conducir
<b>Promociones especiales</b>
-Descuento en Ópticas Para Estos Pacientes en fabricación de lentes 15%
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Establecimiento único. Martiniamo Urriola #258, Rengo
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Horarios de vigencia : De Lunes a Viernes horario completo de atención.

**IV. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>
-------------------------------------



Al presente contrato se entienden incorporadas las **“Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven”**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**JORGE PARRAGUEZ CAROCA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O´HIGGINS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**VºBº Departamento Asesoría Jurídica**

**Distribución:**

- CEOF OFTALMOLOGIA RENGÓ
- DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV